



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ORDENANZA MUNICIPAL N° 098 - 2022 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

POR CUANTO

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2022, DICTAMEN N° 001-2022-COMISION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA/MPSR-J, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva - 2022, Ordenanza Municipal que Establece la Aprobación del Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores Determinación de Tributos y Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante ordenanza (...) se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el literal c) del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, (...);

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, el artículo 11° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 37-2022-MPSR-J/GAT-SGOOT, de fecha 08 de febrero del 2022, la Subgerencia de Operaciones y Orientación Tributaria, en cumplimiento del numeral 4) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones, remite la propuesta de la Ordenanza Municipal denominada ; "Ordenanza Municipal que establece la aprobación del monto por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipal, en el Distrito de Juliaca , Provincia de San Román - ejercicio 2022.", así como el plan de trabajo de emisión mecanizada, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 485-2022-MPSR-J/-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamina que se debe declarar procedente la Ordenanza Municipal que establece la aprobación del monto por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipal, en el Distrito de Juliaca , Provincia de San Román - ejercicio 2022, (...);

Que, la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, remite DICTAMEN N° 001-2022-COMISION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA/MPSR-J, el mismo que declara procedente, por UNANIMIDAD la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece la Aprobación del Monto de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

Emisión Mecanizada de Actualización de Valores Determinación de Tributos y Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Ejercicio 2022";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, prescribe en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad", Concordante con el artículo 42° de la misma ley, se presume que lo contenido en el documento de las referencias que forman el presente expediente administrativo, corresponden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto debidamente motivado;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Provincial de San Román por **Mayoría** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

## **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN EJERCICIO 2022"**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que Establece la Aprobación del Monto por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipal, para el ejercicio 2022..

**Artículo 2° FIJAR** en S/ 3.20 (TRES CON 20/100 SOLES) la tasa anual por concepto derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – ejercicio 2022 y en S/ 0.80 el derecho por predio adicional.

**Artículo 3°.- FACULTAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como los plazos y fechas de vencimiento del pago.

**Artículo 4°.- PRECISAR** que, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Operaciones y Orientación Tributaria e instancias administrativas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario encargado de los avisos judiciales, así como la publicación en el portal institucional de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Firma]*  
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
ALCALDÍA  
*[Firma]*  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE